SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 024-2017-P-SBCH

Chiclayo, 17 de Febrero del 2017

VISTO, el Memorándum N° 114-2017-G-SBCH, de Fecha 16 de Febrero del 2017, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre la ENCARGATURA DE LA JEFATURA DE LA DIVISION DE PATRIMONIO E INMOBILIARIA al Sr. GUILLERMO ADAMS CUMPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

22 FEB. 2017

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, expresas los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo dentro de las que se encuentran las siguientes: a) Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Constituye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano; c) Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d) Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las conforman y los requisitos necesarios para hacerla bien;

Que, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-91-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM y la Resolución Directoral N° 013-92-INAD/DNP, que aprueba el Manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, en lo citado líneas arribe se establecen las condiciones para las encargaturas tanto de puesto como de funciones, y los requisitos necesarios;

Que, mediante el Memorándum N° 114-2017-G-SBCH, de fecha 16 de Febrero del 2017, se hace de conocimiento la Encargatura de la División de Patrimonio e Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Sr. GUILLERMO ADAMS CUMPA, a partir del 10 de Enero del 2017, por lo que se solicita a la Oficina de Asesoría Legal que se sirva proyectar la Resolución de Presidencia de Directorio.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa legal vigente y a la facultad conferida por la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
22 FEB. 2017
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 024-2017-P-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGUESE, Vía Regularización** la Jefatura de la División de Patrimonio e Inmobiliaria, a partir del 10 de Enero del 2017, al **Sr. GUILLERMO ADAMS CUMPA,** teniendo derecho al pago de la diferencia entre la remuneración que percibe y la del puesto materia del encargo, de la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados".

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER,** que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe), debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, que se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y al servidor **GUILLERMO ADAMS CUMPA,** para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Velásquez León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Nestas Alcantara
FEDATARIA

22 FEB. 2017

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe